

Subvenciones a entidades para realizar actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas (2016)

Criterios de valoración y Cuantía

Criterios de valoración

1. Actividades de información, difusión y divulgación de la fiesta de los toros (máximo 50 puntos):
 - Actividades culturales destinadas a los jóvenes (máximo 25 puntos).
 - Estudios sociológicos y trabajos de investigación (máximo 15 puntos).
 - Publicaciones y revistas (máximo 10 puntos).

2. El esfuerzo promocional o de inversión de la entidad (máximo 15 puntos):
 - Conferencias, jornadas, coloquios, mesas redondas (máximo 8 puntos).
 - Exposiciones (máximo 5 puntos).
 - Otras actividades culturales análogas (máximo 2 puntos).

La cuantía de la subvención podrá ser del 100 por 100 del importe de los gastos que serán llevados a cabo y que se detallan en la Memoria de la base séptima.4. Si bien, en ningún caso podrá superar el importe total de las aportaciones realizadas por los miembros de la entidad beneficiaria en el ejercicio.

Dado que el conjunto de las propuestas de subvención no puede superar la cuantía máxima del crédito presupuestario existente en el ejercicio para la correspondiente convocatoria, en caso de que la suma de dichas solicitudes de subvención supere tal importe, se aplicará un coeficiente reductor igual para todos los beneficiarios propuestos.

Cuantía

25.500 euros, consignado en el subconcepto 48099 del programa 334D del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.